



solo de la Clase de los especificados, sino es tam-  
 bier qualquiera otros que pudiese haber, con  
 tal q.º no grabasen á las clases menesterosas,  
 y al efecto nombra por Comisarios á los S.ºs.  
 Fran.º Muñoz y Anto. Belmar Duhe pro-  
 gedores de este Y.º Ayuntamiento, quienes  
 así mismo formarán un estado aproxima-  
 do de los gustos ó cantidad que se necesita  
 p.º vestia y armadura el Vataillon & volun-  
 tarios de esta Villa; p.º que en su to.º de  
 quida el Ayuntamiento resuelva con acierto  
 en esta materia. sobre lo que se formará el  
 oportuno Exped.º, á cuya cabeza irá copia  
 íntegra de esta Acta

En seguida acordaron tambien  
 S.º q.º por el año de la corporacion se fige.º de los  
 valores q.º por un quinquenio ó año comun resultan  
 á favor de los fondos & otros propios, con expresion al  
 mismo tiempo las pensiones y cargas q.º gravitan so-  
 bre estos y de la deuda q.º tienen en su contra, has-  
 ta el año mil ochoc.º setenta y tres inclusive: con  
 cuyo docum.º y la referida copia testim.º de esta acta,  
 se forme oportuno exped.º á cuya cabeza debenan  
 ir las cédulas de diez y siete de Marzo ultimo de la di-  
 reccion Gen.º de propios y Arbitrios, y todo se entregue á  
 los S.ºs. Comisarios á los fines indicados. Así acordaron  
 y firmaron los S.ºs. concurriendo q.º sigue:

Belmar Duhe      José Saiz      Antonio Belmar  
 Duhe      Puchez  
 Pedro Regalado      +      Arment  
 Copia del Contillo  
 José Juan Gil      Bernardo García  
 de Galas

